



PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PARA 2017

La Diputación Provincial de León ha efectuado la convocatoria de subvenciones para el ESPECIAL DE EMPLEO PARA 2017. (BOP nº 68 de 7 de abril de 2017).

Al municipio de Mansilla Mayor le corresponde una subvención de 10.000,00 € para la contratación de 2 trabajadores para un período de 81 días o 1 trabajador para un periodo de 162 días.

La base octava de la convocatoria establece:

“Octava.- Requisitos de las contrataciones: Las contrataciones realizadas por los ayuntamientos serán subvencionables siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Publico de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador.”

Este Ayuntamiento va a hacer la Oferta de Empleo para DOS PEONES LIMPIADORES para el desempeño de los siguientes cometidos:

LIMPIEZA DE LUGARES PUBLICOS, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES, ADECUACION DE ZONAS VERDES Y EDIFICIOS PUBLICOS

Es importante para tener acceso al puesto de trabajo figurar como demandante de empleo no ocupado en la oficina de empleo correspondiente a este municipio (LEON II LA SERNA).

La selección de los trabajadores enviados por el SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO se efectuará mediante criterios objetivos siguiendo el orden de



puntuación resultante de la valoración de la prueba y circunstancias económico-sociales que a continuación se señalan:

1) PRUEBA DE APTITUD

- i) **Puntuación:** hasta 5 puntos
- ii) **Contenido:** realización de un trabajo a realizar relacionado con el puesto ofertado.

2) VALORACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICO – SOCIALES

a) 2.1.- Situación económica

- i) **Puntuación:** hasta 2 puntos.
- ii) **Baremo:** En función de la renta anual:
 - (1) Superior a 2 IPREM: 0,50 puntos.
 - (2) Entre 1y 2 IPREM: 1,00 puntos.
 - (3) Menos de 1 IPREM: 2,00 puntos.
- iii) **Acreditación:**
 - (1) Declaración del IRPF o certificación acreditativa de no estar obligado a ello.
 - (2) Certificación acreditativa de percepción o no de prestaciones de ayudas económicas.

b) 2.2.- Tiempo como demandante de empleo no ocupado

- i) **Puntuación:** hasta 1,00 puntos.
- ii) **Baremo:**
 - (1) Por llevar inscrito de 0 a 6 meses: 0,10 puntos.
 - (2) Por llevar inscrito de 6 a 12 meses: 0, 50 puntos.
 - (3) Por llevar inscrito más de 12 meses: 1,00 puntos
- iii) **Acreditación:**
 - (1) Documento acreditativo expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente.



c) 2.3.-Trabajos realizados en este Ayuntamiento:

- i) **Puntuación:** hasta 1,00 puntos.
- ii) **Baremo:** No haber trabajado para el Ayuntamiento de Mansilla Mayor:
 - (1) en los últimos 24 meses: 1,00 puntos
 - (2) en los últimos 12 meses: 0,50 puntos
- iii) **Acreditación:** Certificación expedida por el Ayuntamiento.

d) 2.4.- Empadronamiento:

- i) **Puntuación:** hasta 1,00 puntos.
- ii) **Baremo:**
 - (1) Desde el 1/01/2015: 0, 50 puntos.
 - (2) Desde el 1/01/2011: 1,00 puntos.
- iii) **Acreditación:** Certificación de inscripción padronal expedida por el Ayuntamiento.

Mansilla Mayor, 10 de abril de 2017.

El Alcalde

José Alberto Martínez Llorente